

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (462.) de 2023		Versión: 01
	"Por la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad al señor SERGIO COBOS VELASQUEZ"		Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga ,la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

- El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia consagra: *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)”*.
- Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015¹, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017², refiere que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004³⁻⁴ o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda, y que mientras se surte el proceso de selección, estos podrán proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la referida Ley, en el Decreto Ley 760 de 2005⁵ o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.
- Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 017841 del 21 de enero de 2021, respecto de la procedencia y término de los nombramientos en provisionalidad, expuso: *“(…),De acuerdo con los anteriores artículos, es viable concluir que los cargos de carrera administrativa deben proveerse de manera definitiva haciendo uso de la lista de elegibles que se conforme tras adelantar un concurso público de méritos, es decir que, en el evento que se presenten vacancias definitivas en empleos considerados de carrera administrativa, estos se deben proveer mediante concurso de méritos, o a través de la figura del encargo para los empleados públicos con derechos de carrera administrativa. En este sentido, el nombramiento en provisionalidad procede como un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, en aquellos casos que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados y no exista lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para proveer la respectiva vacante. De igual manera, es necesario que la entidad adelante todas las diligencias para que los empleos de la planta de personal sean provistos a través del sistema de mérito, por tanto, deberá informar a la Comisión nacional del Servicio Civil con el fin de adelantar las diligencia para el concurso de méritos correspondiente”*.
- Que el funcionario GUSTAVO LOZADA BOTIA se encuentra inscrito en Carrera Administrativa en el empleo Agente de Tránsito, 340, Grado 01, Nivel Técnico, empleo que actualmente se encuentra en vacancia temporal, en razón al encargo que desempeña actualmente.

¹ Decreto Nacional 1083 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”
² Decreto Nacional 648 de 2017: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
³ Ley 909 de 2004: “Por el cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.
⁴ Modificado por la Ley 1960 de 2019 Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.
⁵ Decreto Ley 760 de 2005: “Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (462) de 2023		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad al señor SERGIO COBOS VELASQUEZ"		Versión: 01
			Página 2 de 3

- Que se hace necesario para el cumplimiento de las metas institucionales y por necesidades del servicio, proveer en forma transitoria el empleo Agente de Tránsito, 340, Grado 01, Nivel Técnico a través de nombramiento en provisionalidad, empleo del cual es titular el funcionario GUSTAVO LOZADA BOTIA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.284.196.
- Que dando aplicación a lo establecido en los artículos mencionados el deber de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, es acudir a las diferentes figuras frente a la situación administrativa presente, no obstante, la entidad observa que el encargo carece de efectos prácticos toda vez que la Oficina de Talento Humano, con fecha 06 de octubre de 2023, realizó la convocatoria interna No.011 de 2023 para la provisión en encargo del mismo empleo AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 01, respecto de una (01) vacancia temporal, y no hubo postulados para proveer el encargo del empleo de carrera administrativa denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, trámite publicado el 10 de octubre de 2023 e informado por la Dirección General mediante Circular Informativa No.012 del 10 de octubre de 2023, la cual indica que *"teniendo en cuenta que no hubo postulados que cumplieran para disponer el encargo que asuma las funciones del empleo vacante, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga decide proveer una (01) vacante temporal mediante nombramiento provisional"*.
- Que previo el agotamiento del procedimiento interno para surtir la vacante transitoriamente por medio del encargo con servidores de carrera, no fuere posible proveerlos bajo esta modalidad, razón por la cual la administración considera necesario surtirla excepcionalmente o de manera residual mediante nombramiento provisional.
- Que en razón de lo anterior, y ante las necesidades del servicio, con el fin de no generar traumatismo en la prestación del mismo, como quiera que quienes pertenecen y ejercen las funciones en la planta global en el empleo de Agente de Tránsito, Código 340 Grado 01, son de suma y vital importancia para el cuidado y vigilancia de las normas de tránsito por parte de la comunidad en la cotidianidad en el Municipio de Bucaramanga, es decir, asegurar de quienes se deben transportar por las diferentes vías de la ciudad lo realicen de manera óptima y eficaz, en el buen uso de las calles y vías de la ciudad de Bucaramanga y su provisión no puede diferirse hasta que se efectué un nuevo concurso para proveer de manera definitiva la vacante existente.
- Que en virtud de lo expuesto la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA de acuerdo con las facultades legales señaladas, de manera excepcional puede efectuar nombramientos en provisionalidad, toda vez que no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos, lo que se ajusta a la situación actual de la Entidad, mediante el concurso interno No. 011 de 2023.
- Que revisada la hoja de vida del señor **SERGIO COBOS VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.690.873 expedida en Bucaramanga, se verificó que la misma cumple con los requisitos y competencia para el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 01, NIVEL TECNICO, exigidos en la Resolución N° 100 del 15 de marzo de 2023 "Por la cual se modifica y se compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales", según certificación No.1184 de fecha once (11) de octubre de 2023, expedida por la Dra. Adriana Carolina Pico Hernández, Asesora, Grado 01 del Grupo Talento Humano (e).

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD a partir de la fecha y **mientras dure la situación administrativa del titular del cargo**, al señor **SERGIO COBOS VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.690.873, expedida en Bucaramanga, en el cargo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, área funcional Control Vial

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (462,) de 2023	Serie: 100-20.2
	"Por la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad al señor SERGIO COBOS VELASQUEZ"	Versión: 01
		Página 3 de 3

de la planta Global de la de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.358.248) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento efectuado en el artículo primero podrá darse por terminado en cualquier momento, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo al señor **SERGIO COBOS VELASQUEZ**, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 del de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO: El señor SERGIO COBOS VELASQUEZ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de la presente resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y tendrá diez (10) días para posesionarse en el empleo, a partir de la aceptación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

18 OCT 2023

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos

Dra. Adriana Carolina Pico Hernández Secretaria General

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos

Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra Jefe Oficina Asesora Jurídica

Abogada CPS. Lyan Vanessa Cruz. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó aspectos Administrativos

Dra. Adriana Carolina Pico Hernández Asesor Talento Humano (E)

Elaboró: Lina Rios- Oficina Talento Humano

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
	Certificación No. 1184-2023	Página 1 de 1

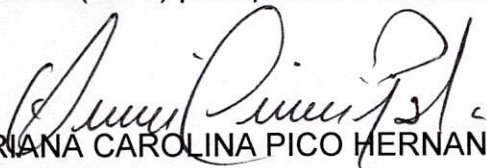
LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (E) DE LA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

NIT: 890204109-1

CERTIFICA:

Que revisada la hoja de vida del señor **SERGIO COBOS VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.690.873 expedida en Bucaramanga, se verificó que la misma cumple con los requisitos y competencias del perfil requerido para ejercer las funciones del cargo AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 01, NIVEL TECNICO, exigidos en la Resolución N° 100 del 15 de marzo de 2023 *"Por la cual se modifica y se compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales"*.

Expedida en Bucaramanga a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023) para proceso de nombramiento.


ADRIANA CAROLINA PICO HERNANDEZ
 Asesora Grado 01 (E)
 Grupo Talento Humano

Elaboró: Lina Rios – Secretaria (E) 



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia